



GOBIERNO DE COLOMBIA

Agenda Regulatoria
2026

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

INFORMACIÓN DEL PROYECTO A REGLAMENTAR																
Nombre de la entidad		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR														
Responsable del proceso		JOSE MIGUEL RUEDA VÁSQUEZ														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)																
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)																
Fecha de última actualización																
Información del proyecto a reglamentar															Calendario	
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por la cual se modifica la Resolución No. 3542 de 2019 y se dictan otras disposiciones	Subdirección de Adopciones	María Isabel Martínez Soler	Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006	Por la cual se regula las estrategias que promueven la adopción de los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales.	Resolución No. 3542 de 2019	Resolución	Iniciativa propia	Sí	No	Sí	Sí	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	Marzo de 2026
Por medio de la cual se establece la información a presentar mensualmente a la DIAN, de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el apoyo y ejecución de los programas o proyectos con Organismos Internacionales, los plazos, responsables y procedimientos.	DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	DIRECTOR FINANCIERO	ICBF	ICBF	OFICINA ASESORA JURIDICA	CONV	Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el apoyo y ejecución de los programas o proyectos con Organismos Internacionales, los plazos, responsables y procedimientos	Resolución	Iniciativa propia	Sí	No	Sí	Sí	Porque perdió vigencia.	Hasta tanto cuente con su control de legalidad.
Por la cual se establecen los lineamientos para efectuar el control de la correcta y oportuna liquidación de las contribuciones parafiscales a favor del ICBF, se establece una colaboración interinstitucional con la UGPP, se remite a los estándares de cobro de	DIRECCIÓN FINANCIERA-RECAUDO	ÓSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	DIRECTOR FINANCIERO	ICBF	ICBF	literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y los decretos 4156 de 2011 y 0987 de 2012.	Lineamientos para efectuar el control de la correcta y oportuna liquidación de las contribuciones parafiscales a favor del ICBF, se establece una colaboración interinstitucional con la UGPP, se remite a los estándares de cobro de la UGPP	Resoluciones ICBF 575 del 2016, 3365 de 2021, 2929 de 2022, 1363 de 2017 y 9991 de 2021.	Resolución	Ley	Sí	No	Sí	Sí	Porque se da una duplicidad normativa (legislación-regulación, regulación - regulación)	no requiere
Resolución por medio de la cual se reglamenta la efectividad del cobro, recaudo, transferencia, fiscalización y demás elementos propios del impuesto de salida del país.	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DIRECCIÓN FINANCIERA	ÓSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	DIRECTOR FINANCIERO	ICBF	ICBF	Artículo 12 del Futuro Decreto "Por medio del cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 679 de 2001, modificado por el artículo 127 de la Ley 2010 de 2019, en materia del impuesto de salida para nacionales y extranjeros que salgan del país por vía aérea"	efectividad del cobro, recaudo, transferencia, fiscalización y demás elementos propios del impuesto de salida del país.	Decreto Reglamentario del Impuesto de Salida	Resolución	Decreto Reglamentario	SI	NO	SI	NO		no requiere
Por la cual se establecen los requerimientos formales y soportes documentales para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	DIRECCIÓN FINANCIERA - Grupo de Tesorería	ÓSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	DIRECTOR FINANCIERO	ICBF	ICBF	en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las que le confiere el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998	Requisitos, formalidades y soportes documentales que respaldan el proceso de pago de obligaciones del ICBF	Resolución 5360 de 2023	Resolución	Iniciativa propia	SI	NO	SI	NO	Actualización y optimización de los procesos de pago de la entidad	no requiere

MODIFICACION DE LA RESOLUCION 1385 DE 2010 - INCLUSION NORMATIVIDAD OBRAS INCONCLUSAS	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DANIELA RUIZ OSPINA LUIS VILLARRUEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTAS	ICBF	ICBF	DIRECCION GENERAL	MODIFICACION DE LA RESOLUCION 1385 DE 2010 - INCLUSION NORMATIVIDAD OBRAS INCONCLUSAS	RESOLUCION 1385 DE 2010	Resolución	Iniciativa propia	No	No	Si	No		NA
Modificación Resolución 11199 de 2019	Coordinación de Autoridades Administrativas	Shirley Restrepo Niño	Coordinadora de Autoridades Administrativas	ICBF	ICBF	artículo 208 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", facultó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para reglamentar un mecanismo que permita otorgar el aval a la autoridad administrativa para la ampliación del término del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la siguiente manera: "Artículo 208. Medidas de restablecimiento de derechos y de declaratoria de vulneración. Modifíquese el inciso sexto del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6o de la Ley 1878 de 2018, y adiciónense los siguientes incisos, así:	Por la cual se reglamenta el mecanismo para dar el aval de ampliación del término de seguimiento de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD).	Resolución 11199 del 02 de diciembre de 2019	Resolución	Iniciativa propia	Sí	No	Si	No		NA
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RUTA DE ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS	Coordinación de Autoridades Administrativas	Shirley Restrepo Niño	Coordinadora de Autoridades Administrativas	ICBF	ICBF	Resolución 060 de 2013 modificada por la Resolución 2688 de 2017	Este lineamiento constituye la ruta de actuaciones de restablecimiento de derechos, que se articula con el modelo de atención, y está basada en el interés superior de los menores de edad, así como en la prevalencia y exigibilidad de sus derechos, el enfoque diferencial y la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. En este sentido se requiere que todas las actuaciones que desplieguen las Autoridades Administrativas y el equipo técnico interdisciplinario estén enmarcadas en el respeto por los	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RUTA DE ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS	Lineamiento técnico	Iniciativa propia	Si	No	Si	No		NA
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO E INTERJURISDICCIONAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS	Coordinación de Autoridades Administrativas	Shirley Restrepo Niño	Coordinadora de Autoridades Administrativas	ICBF	ICBF	Resolución 060 de 2013 modificada por la Resolución 2688 de 2017	Este lineamiento constituye la ruta de actuaciones de restablecimiento de derechos entre las Autoridades administrativas y las respectivas Autoridades Tradicionales Indígenas de las comunidades a las cuales pertenecen los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se articula con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) 3 y con el modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados4 A través de los	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO E INTERJURISDICCIONAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS	Lineamiento técnico	Iniciativa propia	Si	No	Si	No		NA

[illegible]